

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META  
“ESE SOLUCIÓN SALUD”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA  
No. ESESS-DMC-004-2023**

**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS  
17 CENTROS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE  
DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”**

**TERMINOS DE CONDICIONES**

**FEBRERO DE 2022**

### RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”**

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE “SOLUCIÓN SALUD” de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I.</b>	<b>GENERALIDADES</b>
<b>CAPITULO II.</b>	<b>DE LA PROPUESTA</b>
<b>CAPITULO III.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>
<b>CAPITULO IV.</b>	<b>DE LA CALIFICACIÓN</b>
<b>CAPITULO V.</b>	<b>ANEXOS</b>

## CAPITULO I.

### GENERALIDADES

#### **1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

*(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000) como monto agotable. Debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

#### **1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

#### **1.3. OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR**

El presente proceso de selección tiene por objeto la SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCIÓN DE

## LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"

### 1.4. OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

### 1.5. OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

- 1.5.1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.5.2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
- 1.5.3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 1.5.4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
- 1.5.5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

### 1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1.6.1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 1.6.2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 1.6.3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 1.6.4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 1.6.5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 1.6.6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 1.6.7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 1.6.8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 1.6.9. Adquirir las garantías exigidas a nombre de la ESE Solución Salud como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
- 1.6.10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

### 1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y las especificaciones técnicas del contrato de manera eficiente.
- 2) Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada, y se compromete a entregarla donde la supervisora así le indique.
- 3) Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá justificar por escrito la causa o razón con carta de respaldo de la casa comercial y aprobación posterior de supervisor.
- 4) El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.
- 5) Hacer a entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, donde la supervisora así le indique. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.
- 6) En caso de que estos insumos no sean entregados en la E.S.E. "Solución Salud", en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista.
- 7) Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
- 8) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- 9) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- 10) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 11) Deberá garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en la E.S.E. "Solución Salud".
- 12) Mantener el precio de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
- 13) Los productos se deben presentar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total.
- 14) Los insumos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
- 15) Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
- 16) El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
- 17) El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.

- 18) Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
- 19) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal o en el almacén ubicado en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del supervisor.

#### 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-\_\_\_ - 2023**, es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000) como Monto agotable.

#### 1.9. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

#### 1.10. VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 de fecha 15 de febrero de 2023 de la vigencia actual por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000) como monto agotable.

#### 1.11. PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

#### 1.12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En pagos mensuales, previo ingreso al almacén, certificación del supervisor, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

#### 1.13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE "Solución Salud" del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución se llevará a cabo en los 17 centros de atención de la Empresa Social Del Estado de Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud"

#### **1.14. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

#### **1.15. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro Presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

#### **1.16. ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la matriz anexa a los términos de condiciones.



### 1.17. OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

1. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
2. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual**, constituir garantía por la suma de 200 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

### 1.18. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

### 1.19. IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

### 1.20. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

### **1.21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **1.22. CADUCIDAD**

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **1.23. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

### **1.24. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### **1.25. MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

#### **1.26. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ESE Solución Salud, controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la Gerencia de la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

#### **1.27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, en su artículo 39, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

## **CAPITULO II**

### **DE LA PROPUESTA**

#### **2.1. NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR**

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

#### **2.2. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas de las invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas a través del correo electrónico [coordinador.compras@esemeta.gov.co](mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co) e igualmente en físico, en sobre cerrado directamente en la Calle 37 No 41-80 Barzal Alto, Villavicencio (Meta).

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

#### **2.3. HORAS DEL PROCESO**

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

#### **2.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como

en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

## **2.5. COSTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

## **2.6. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.
14. Cuando se presente propuestas parciales que desnaturalicen el objeto a contratar o afecten criterios calificables.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

## **2.7. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES**

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

## **2.8. COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN**

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico)

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

## **2.9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES**

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

## **2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente términos de condiciones.

3. Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
5. Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
6. Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
7. Cuando la Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
8. Las demás que establezca la ley.

## 2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones	27 de febrero de 2023	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 28 de febrero de 2023 a las 04:00 pm	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones y adendar	01 de marzo de 2023 a las 12:30 pm	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	01 de marzo de 2023, a las 04:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas y envío de los respectivos informes	02 de marzo de 2023	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	03 de marzo de 2023, hasta las 4:00 m	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	06 de marzo de 2023, a las 12:30 pm	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Adjudicación o declaratoria de desierta	06 de marzo de 2023, a las 3:00 pm	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>
Suscripción del contrato	07 de marzo de 2023, a las 5:00 pm	Correo electrónico <a href="mailto:coordinador.compras@semeta.gov.co">coordinador.compras@semeta.gov.co</a>

## 2.12. DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" <https://new.esemeta.gov.co/>

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" <https://new.esemeta.gov.co/>

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Propuesta u oferta
2. Certificado Cámara de Comercio Original con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Representante Legal)
4. Certificado de Antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal vigentes, no mayor a 30 días
5. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas (Persona Jurídica y Representante legal) no mayor a 30 días.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Representante legal), no mayor a 30 días
7. Rut (empresa)
8. RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días desde la invitación y debe estar en firme y renovado al año 2022. (ESAL o Empresas)
9. Certificación del contador, Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa de pago de seguridad social del representante legal
10. Formato Hoja de Vida de la Función pública (Para prestación de servicios)
11. Declaración juramentada de que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Empresas del Estado
12. Declaración juramentada (Compromiso anticorrupción)
13. Certificado Registro INVIMA (Cuando aplica)
14. Certificado de BPM (Cuando aplica)
15. Ficha(s) Técnica de producto(s) y Cartas de Distribución (Cuando aplica)

## 2.13. FORMA DE PROPUESTA

Las propuestas de las invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas a través del correo electrónico [coordinador.compras@esemeta.gov.co](mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co) e igualmente en físico, en sobre cerrado directamente en la Calle 37 No 41-80 Barzal Alto, Villavicencio (Meta): LA PROPUESTA ECONOMICA, debidamente foliada, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los ítems solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.



## 2.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de UN (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

### CAPITULO III

#### REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 3.1. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	REQUISITO	SI	NO	NO APLICA
1	Propuesta u oferta			
2	Certificado Cámara de Comercio Original con fecha de expedición no mayor a 30 días			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Representante Legal)			
4	Certificado de Antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal vigentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días			
5	Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
6	Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
7	Rut del proponente			

8	RUP (ESAL o Empresas)			
9	Planillas pago de seguridad social de los últimos 3 meses o certificación del contador, Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa.			
10	Formato Hoja de Vida de la Función pública (Para prestación de servicios)			
11	Declaración juramentada de que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Empresas del Estado			
12	Declaración juramentada (Compromiso anticorrupción)			
13	Certificado Registro INVIMA (Cuando aplica)			
14	Certificado de BPM (Cuando aplica)			
15	Ficha(s) Técnica de producto(s) y Cartas de Distribución (Cuando aplica)			

### 3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

## CAPITULO IV

### REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

#### 4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2021.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2021, la cual se verificará por el comité financiero.

#### 4.2. INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

##### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 3.40**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 3.40**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

##### b. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.32**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **menor o igual a 0.32**

### **c. Índice de Riesgo (IR)**

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c.), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

## **4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### **a. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.40**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.40**

**b. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.25**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual (≥) a 0.25**

**Nota:** Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

**4.4. REQUISITOS TECNICOS**

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

**4.4.1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:** Se incluye anexo con las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS, el cual deberá ser diligenciado conforme se indicó en el acápite FORMA DE PROPUESTA, para la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	ACEITE DE INMERSION FCX100ML -
2	ACIDO ÚRICO 4x 30 ml
3	ACIDO URICO MR 2 X 50 ML
4	AGUA (SALES) AMORTIGUADAS FIELD FCX500ML -
5	AGUA DESTILADA GALX4LTS -
6	AGUJA PASTEUR
7	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% X750ML
8	AZUL DE BROMOTIMOL FCX50ML -
9	AZUL DE METILENO ZIEHL - NIELSEN FCX500ML -

10	BILIRRUBINA T+D 'JENDRASSIK' 1 X 150ML
11	BILIRRUBINAS DYT 2X100ML (200DET)
12	BUFFER GIORDANO FCX1000ML
13	CALIBRADOR 10X3 ML -
14	CALIBRADOR PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HA 22 TOUCH DE VELEZ
15	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE -
16	CAMISA MANUAL XA AGUJA VACUTAINER UND -BD
17	CBC 3D Tubo 3x2ml (1 C/Nivel){3D506-02}
18	CBC 3D Tubo 6x3ml (2 C/Nivel){3D506}
19	CERA O PLASTILINA PARA SELLAR TUBOS MICROHEMATOCRITOS -IHR
20	CHURRUSCOS PARA TUBO DE ENSAYO
21	CLEANSER PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA
22	COLESTEROL 4X 100 ml
23	COLESTEROL HDL 2X40ML
24	COLESTEROL HDL 4 x 80 ml
25	COLESTEROL MR 4 X 100 ML
26	CONTROL HEMATOLOGIA ADBIO TRILEVEL MICROS 60
27	CONTROL PARA 12 EXTEND -EQUIPO HEM
28	CREATININA 4 x 100 ML
29	CREATININA MR 2 X 100
30	CUBETA PARA EQUIPO GENESYS 20 X 100
31	DECOLORANTE GRAM (ETANOL CETONA) X 1000 ML
32	DECOLORANTE ZIEHL (ALCOHOL ACIDO) FCX1000ML
33	DETERGENTE ENZIMÁTICO FC X 2000ML
34	DETERGENTE ULTIMATE - HA-22 X 1L
35	DEXTOSA GLUCEMIA X25 gr CJA X 50
36	DILUENT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA
37	DILUENTE ULTIMATE - HA-22 X 20 L
38	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML
39	FIELD SOLUCION A X200ML
40	FIELD SOLUCION B X200ML
41	FIJADOR XA CITOLOGIA FIXCELL FCO X160CC-
42	FIN PLANTILLA DET-01H X 1*
43	FRASCO PLASTICO X 250 ML CON DISPENSADOR ELONGADO EN PUNTA
44	FUCSINA DE GRAM FCX500ML
45	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X500ML
46	GLUCOSA MR 4 X 100 - .
47	GLUCOSA MR 4 X 100 - .
48	GRADILLA EN ACRILICO 30 TUBOS -KRAMER
49	GRADILLA XA COLORACION (PUENTE DE COLORACION)
50	Gradillas plásticas X 60 TUBOS
51	HEMOGLOBINA LIQUICOLOR X500ML -.
52	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X100 ML-.
53	HUMATROL - P - .
54	HUMATROL N - .
55	LAMINA CONCAVA EN ACRILICO PARA COLORACION HEMOPARASITOS
56	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" CJA X 50
57	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO 3X1" CJX50
58	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22X22MM CJX1000 -GOLDENCARE
59	LAMINILLAS DE CUARZO 20X26MM CJAX10UDS -SUPERIOR
60	LISANTE ULTIMATE - HA-22 X 1 L

61	LUGOL DE GRAM FCX1000ML -.
62	LUGOL PARASITOLOGIA FCX500ML -.
63	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY
64	M-30 D-DILUENTE X 20 LT
65	MECHERO DE ALCOHOL
66	MINICOLLECT 1ML T.LILA EDTA K3 CJX100
67	MULTICALIBRADOR SPINREACT
68	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 1 X 5 ML para linear
69	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 5 X 5 ML para linear
70	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 1 X 5 ML para linear
71	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 5 X 5 ML para .
72	OXALATO DE AMONIO 1% FCX200ML- .
73	PALILLO PARA MONTAR MUESTRAS
74	PAPEL DE ARROZ JAPONES PARA LENTES X 50 HOJAS
75	PAPEL FILTRO CUALITAT 11CM CJX100 -BOECO
76	PBAS RAPIDA DE ANTIGENO PARA COVID-19
77	PROBE CLEANSER X 50 ML DETERGENTE P / HEMATOLO
78	PRUEBA DE EMBARAZO CJX25 CASETE
79	PRUEBA RAPIDA PARA VIH CJ X 30
80	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B CJX30
81	PUNTAS AMARILLAS 0-200 UL BOLX1000
82	PUNTAS AZULES 200 -1000 UL BOLX1000
83	REACTIVO DE TURK 500ML -.
84	RINSE MINDRAY PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY
85	SANGRE OCULTA PRUEBA RÁPIDA ad -bio
86	SFRI DILUCLEAR X1LTR -
87	SFRI DILUTON X 10 LTR-
88	SFRI HEMACLAIR 0,4 LTS
89	SFRI Lysoglobine LMG 2 X1LTR -
90	SIFILIS PRUEBA RAPIDA x 30
91	SIFILIS R.P.R. TEST X 100 PBS- .
92	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCX10ML
93	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCX10ML
94	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCX10ML
95	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITO
96	TIRAS PARA GLUCOMETRO CareSensN x 100
97	TIRAS PARA GLUCOMETRO CareSensN x 50
98	TIRAS PARA MEDIR PH EN FLUJO
99	TIRAS PARA ORINA - COOMBISCREEN X 150 Tiras
100	TIRAS PARA ORINA - UROCOLOR x 100
101	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML - .
102	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML - .
103	TUBO DE ENSAYO 13X100 CORR PQX100 -KRAMER
104	TUBO DE REACCION EPPENDORF 1,5ML X100UND
105	TUBO FALCON
106	TUBO HEMATOCRITO DE WINTROBE-H.B.G. ALEMANA
107	TUBO MICROHEMATOCRITO C/H (ROJO) FCOX100
108	TUBO MICROHEMATOCRITO S/H (AZUL) FCX100
109	TUBO T.AMARILLA 5ML PLASTICO CJX100
110	TUBO T.LILA EDTA K3 2ML CJX100
111	TUBO T.LILA EDTA K3 4ML CJX100
112	TUBO TAPA GRIS 4ML (FLUORURO) CAJA X 100
113	Tubos de Vidrio de 12X75
114	ULTIMATE LISANTE - HA-22 X 1 L
115	UREA BUN 2 x 100 ml - .
116	UREA BUN 2 X 50 ML - .
118	VIOLETA DE GRAM X 500 ML-.
119	WRIGHT COLORANTE FCX1000CC -.
120	WRIGHT COLORANTE FCX500CC -.

#### **4.5. CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales y/o jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2022.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>CLASE O PRODUCTO</b>
41103700	Cubetas de laboratorio
41104000	Equipo de toma de muestras
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

#### **4.6. EXPERIENCIA**

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

#### **4.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

#### **4.8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

#### **4.9. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:



CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

#### **4.10. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION**

##### **4.10.1. FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS**

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta  
 VPE= Valor Propuesta Evaluada

##### **4.10.2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS**

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con sus respectivos registros Invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas en el presente documento.

##### **4.10.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS**

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

#### **4.11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferira a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

## CAPITULO V

### ANEXOS

Se anexan formatos de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,

  
**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

Revisó: Dra. Lyda Susana Gutiérrez Muñoz Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Daniel Camacho Hernández - Contratista Profesional de Compras